



## Condenan al Santander por importe de un millón de euros por un depósito a plazo de Popular Banca Privada

- El cliente quedaba condenado, sin saberlo, a no obtener beneficio alguno de la suscripción del producto

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de La Bañeza (León) ha dictado una sentencia que condena al **Banco Santander a devolver 1.000.000 euros** por un depósito a plazo de Popular Banca Privada.

La jueza entiende que Popular Banca Privada no cumplió las obligaciones de información exigidas a la hora de la comercialización del producto suscrito al ocultar la existencia de un elemento esencial: el Agente de Cálculo.

La jueza entiende que existió, además de vicio en el consentimiento, **incumplimiento contractual** por parte de la entidad financiera: *“Pero aquí el banco incumplió de manera flagrante y absoluta, puesto que nunca designó al BBVA como tal [agente de cálculo], según consta acreditado en la contestación remitida por la propia entidad BBVA tras el oficio remitido por este Juzgado (...), en el que indica que nunca actuó como agente de cálculo ni tuvo constancia de haber sido nombrado para ...*